

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Mancomunitats / Mancomunidades

01131-2024-U

**MANCOMUNIDAD L'ALCALATÉN - ALTO MIJARES**

Rectificación de error advertido en anuncio publicado en el BOP núm. 26 de fecha 29 de febrero de 2024, relativo a la convocatoria de procesos selectivos para la selección de un Arquitecto Superior en la Mancomunidad L'Alcalatén Alto Mijares, mediante el sistema de concurso-oposición.

Por esta Presidencia se ha adoptado resolución de fecha 12 de marzo de 2024, con el contenido que a continuación se transcribe:

PRIMERO. Rectificar el error material, de hecho o aritmético de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, padecido en las bases del proceso selectivo de Arquitecto Superior.

Concretamente en el siguiente documento:

Documento:	Bases que han de regir la Convocatoria y las Bases de Selección Arquitecto Superior
Fecha:	22 de febrero de 2024
Observaciones:	

En el siguiente sentido:

Donde dice:

Para ser admitidas y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, las personas aspirantes presentarán una declaración responsable en la que manifiesten que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, debiendo acreditarlos posteriormente, en el caso de que fueran seleccionadas.

Debe decir:

Para ser admitidas y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, las personas aspirantes presentarán una declaración responsable en la que manifiesten que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, debiendo acreditarlos posteriormente, en el caso de que fueran seleccionadas.

Además, será necesaria para la admisión el documento acreditativo del ingreso bancario en la cuenta de la Mancomunidad en Cajamar, número ES15 3058 7380 6127 3220 0057, efectuado directamente o por transferencia del importe de los derechos de examen, que se fijan en 85 euros de conformidad con la ordenanza fiscal reguladora de dicha tasa. En dicho resguardo habrá de hacerse constar la convocatoria a que corresponde el ingreso y el nombre de apellidos del aspirante. El ingreso deberá hacerse en cualquier entidad bancaria autorizada, antes de que finalice el plazo de presentación de instancias. Su pago posterior supondrá causa de exclusión.

Villahermosa del Río a, 12 de marzo de 2024.  
Presidente,  
Luis Rubio Catalán.